


## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, la comisión 003, librada por el Juzgado Promiscuo de Familia sede Anserma, Caldas, dentro de proceso Sucesorio Intestado del causante MIGUEL ÁNGEL RÍOS ACEVEDO, radicada al 2023-00005-00; con los insumos suficientes. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, septiembre de 2023.

  
**DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**VITERBO, CALDAS**  
**178774089001**

### **AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0614**

Viterbo, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vía correo electrónico se ha recibido comisión 003, librada por el Juzgado Promiscuo de Familia sede Anserma, Caldas, dentro de la Sucesión Intestada del causante MIGUEL ÁNGEL RÍOS ACEVEDO, radicada allí bajo el 170423184001-2021-00243-00 (662); con el fin de practicar medida de Secuestro sobre los siguientes predios rurales:

a- San Roque Lote 1, ubicado en la vereda La María, con extensión superficial de 41 hectáreas -2.258 M2 con 45 centímetros de metro cuadrado-, con matrícula inmobiliaria 103-19987. Linderos escritos en la escritura 747 de la Notaría Primera del Círculo de Pereira, de fecha 9 de marzo de 1999.

b- Predio denominado La Margarita, ubicado en la vereda Changüi, con una extensión de 173 hectáreas, 7.586.03 M2, con matrícula inmobiliaria 103-25011, linderos descrito en la Escritura 119 del 2 de abril de 2011 corrida en la Notaría local.

c- Predio denominado La Bella, ubicado en la vereda La Bella, con una extensión de 94 hectáreas, con matrícula 103-25033, linderos expresados en la Escritura 166 del 21 de mayo de 2011, corrida en la Notaría Única de esta población.

Linderos: ///Por el norte, con la carretera que de Asia conduce a Viterbo, hasta encontrar la propiedad de Herederos de MANUEL VALENCIA; de aquí, siguiendo por una cerca de alambre hasta encontrar el Río Risaralda, siguiendo el curso del Río Risaralda, aguas abajo hasta encontrar un mojón que sirve para deslindar el lote número dos del plano que se adjudica al señor MIGUEL RÍOS ACEVEDO; lindero occidental, de este mojón en línea recta lindero del Sur hasta encontrar otro mojón colocado en la carretera que de la Virginia conduce a Anserma, de aquí lindero Oriental siguiendo por la carretera hasta encontrar la carreta que de Asia conduce a Viterbo, primer lindero.///.

Con base en la facultad otorgada, se designa en el cargo de Secuestre, a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, ubicada en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica “*dinamizar2020@gmail.com*”.

Debe resaltar esta dispensadora de justicia la falta de lista de auxiliares de la justicia en el cargo de secuestres para esta oficina, igual

acontece con la cabecera de circuito, por lo cual se acude al Distrito Judicial de Manizales.

Se ha dispuesto por el comitente facultad para fijar honorarios por la asistencia del secuestre a la diligencia, los que serán tasados al momento de culminar el acto.

Para la práctica de la medida deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 595 y siguientes del código general del proceso.

Se señala el día 14 de diciembre de esta anualidad, hora nueve de la mañana.

La parte solicitante deberá cumplir con los gastos que genere la práctica de la cautela. Así mismo se le requiere para que aporte los títulos escriturales de manera previa a la diligencia a fin de establecer los linderos de los predios objeto de cautela.

Cumplida la comisión vuelva la misma a su oficina de origen.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0148 del 28/9/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--